INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 001 DE 2026

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS SANITARIAS DEL CORREGIMIENTO DE LOMITAS, EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SANEAMIENTO BÁSICO.

1. AUTORIZACIÓN ESTATUTARIA

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procedió mediante la Resolución No. 183 del 15 de julio del 2024**,** a ordenar la apertura de Proceso Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 003 de 2024.

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El día 13 de marzo del 2026, hasta las 10:45 horas se verifica la existencia de dos (2) propuestas para el proceso de la referencia. Propuestas que se detallan a continuación.

No. orden	Fecha	Hora Recepción	Nombre del Proponente	Rte Legal	Nro Garantía Seriedad	Valor Propuesta
1	13/03/2026	12:44 AM	CONSTRUCTODO SAS	JUAN FERNANDO GALLEGO GIRALDO	580 47 994000097425	$125.399.384
2	13/03/2026	8:57 AM	YALCO S.A.S	YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES	65 46 101071385	$ 129.026.516

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

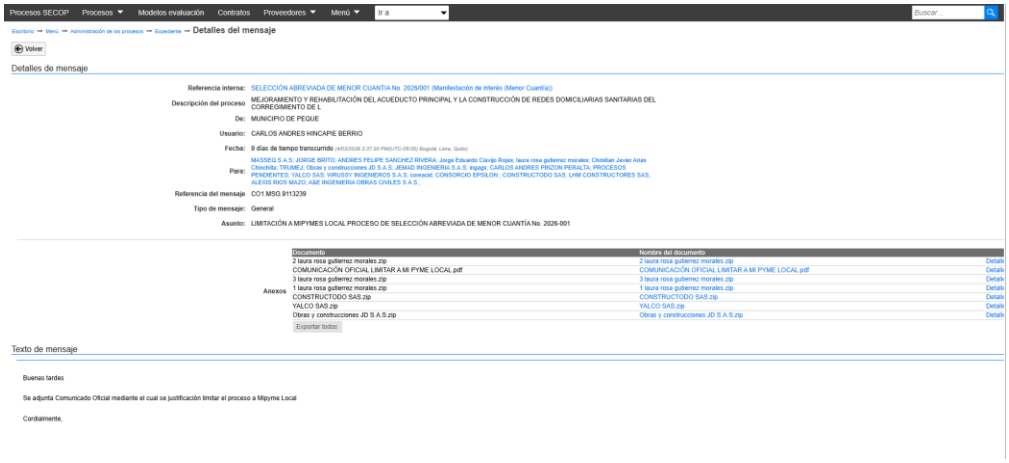
Con fundamento en lo dispuesto por el Parágrafo 7° del Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, la

presente Entidad Estatal adopta criterios que privilegian la participación de pequeñas y medianas empresas (MiPymes) con domicilio en el Municipio de Peque - Antioquia, con el objetivo de:

- ✓ Promover el desarrollo económico local, conforme a los principios de descentralización y fomento de la industria regional.
- ✓ Generar empleo en la región, especialmente en sectores con menor dinamismo económico.
- ✓ Fortalecer las capacidades técnicas y financieras de los proveedores locales.
- ✓ Garantizar una ejecución más eficiente y con conocimiento del contexto territorial del contrato.

Lo anterior se soporta en la facultad otorgada por el legislador para que, dentro de los pliegos tipo, y de acuerdo con las condiciones particulares del proceso, se incorporen medidas diferenciales, siempre que cuenten con una justificación técnica, jurídica y económica debidamente estructurada.

En concordancia con lo anterior, es preciso señalar que el presente proceso de selección fue limitado a la participación de Mipymes con domicilio en el Municipio de Peque – Antioquia, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal y a las disposiciones previstas en los documentos del proceso, con el propósito de incentivar la participación de proveedores locales y fortalecer la economía del territorio:



En este sentido, una vez verificada la información contenida en la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCTODO S.A.S.,** se evidenció que dicha sociedad tiene registrado su domicilio en el municipio de Envigado – Antioquia, circunstancia que no cumple con la condición

de limitación a Mipymes con domicilio en el Municipio de Peque – Antioquia, establecida dentro de los requisitos habilitantes del proceso.

En consecuencia, al no acreditar el cumplimiento de la condición territorial exigida en la invitación pública, la oferta presentada por **CONSTRUCTODO S.A.S.** no resulta habilitada dentro del presente proceso, debiendo la Entidad proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, continuar con la verificación de la siguiente oferta en orden de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación.

En intención al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente. **YALCO S.A.S**

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Criterios verificables	**YALCO S.A.S. - NIT: 901.788.518**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica		
Carta de Presentación de la oferta	**X**	
Abono de la propuesta	**X**	
Certificado de Existencia y representación legal	**X**	
Acta de junta de sócios	**N/A**	**N/A**
Documento de constitución consorcio o UT	**N/A**	**N/A**
Documentos expedidos en el exterior	**N/A**	**N/A**
Documentos confidenciales	**N/A**	**N/A**
Paz y salvo aportes seguridad social	**X**	
RUT	**X**	
RUP	**X**	
Certificado de antecedentes disciplinarios	**X**	
Certificado de responsabilidad fiscal	**X**	
Libreta militar	**X**	
Certificado de pasado judicial	**X**	
Certificado de medidas correctivas RNMC	**X**	
Garantía de seriedad de la oferta	**X**	
Condiciones de Experiencia		
General	**X**	

Especifica	**X**	
Capacidad financiera		
Liquidez	**X**	
Endeudamiento	**X**	
Cobertura de intereses	**X**	
Capacidad de Organización		
Rentabilidad del patrimonio	**X**	
Rentabilidad del activo	**X**	

C. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

PROPONENTE:		**YAL-CO S.A.S**			
INDICE DE LIQUIDEZ		**INDICE ENDEUDAMIENTO**		**RAZON DE COBERTURAS**	
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)		(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)		(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	
Superior a 5		**Menor o Igual al 1,30**		**Mayor o Igual 2,00**	
ACTIVO CORRIENTE	**PASIVO CORRIENTE**	**PASIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**GASTOS DE INTERESES**
$ 122.922.539	$ 4.702.688	$ 4.702.688	$ 163.750.942	$ 45.488.768	-
26		0.02		Indeterminado	
CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

PROPONENTE:		**YAL-CO S.A.S**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL **/** PATRIMONIO) **Mayor o igual a 0,02**		**RENTABILDAD DEL ACTIVO** (UTILIDAD OPERACIONAL **/** ACTIVO TOTAL) **Mayor o igual a 0,02**	
UTILIDAD OPERACIONAL	**PATRIMONIO**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**ACTIVO TOTAL**
$45.488.768	$159.048.254	$45.488.768	$163.750.942
0.28		**0.27**	
CUMPLE		**CUMPLE**	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se detalla un resumen de los requisitos habilitantes para el contratista habilitado que presentó la propuesta. Este resumen incluye una evaluación de las capacidades técnicas, económicas y administrativas del contratista, así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la convocatoria. La información proporcionada permitirá una comparación clara y fundamentada de la oferta recibida.

DESCRIPCIÓN	YAL-CO S.A.S	
	Admisible	No Admisible
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera	X	
Capacidad de Organización	X	
Condiciones de Experiencia	X	

3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme con los de los pliegos de condiciones (Calificación) se procede a evaluar la propuesta que ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes conforme a los siguientes criterios:

34. CALIFICACION

34.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

EL MUNICIPIO DE PEQUE evaluara la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	100

3.1. Oferta económica:

La evaluación económica de tres propuestas se centra en analizar el valor de cada opción para determinar cuál ofrece el mejor retorno sobre la inversión y maximiza el beneficio. A continuación, se presenta un resumen de la valoración, **Puntaje Máximo 59.5 Puntos**:

PROPONENTE	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CORREGIDO	FORMULA	PUNTAJE

YAL-CO S.AS	$129.671.685	***$129.026.516***	$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$	59.5
VALOR MÍNIMO **Vmin**		**$**129.026.516		

3.2. Factor de Calidad

La evaluación de la propuesta para el proyecto se centra en el factor calidad, especialmente en la presentación y aplicación de un Plan de Calidad. A continuación, se resume la valoración de la propuesta con base a este criterio, **Puntaje Máximo 19 Puntos**:

PROPONENTE	PLAN DE CALIDAD	OSERVACIÓN	PUNTAJE
YAL-CO S.A.S	SI	el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	19

Además, se realiza la revisión de esta empresa en la página de registro de obras inconclusas:

YAL-CO S.A.S:

14/03/2026 10:01:02 - Obras Inconclusas. Página #1

Registro de DIARI OBRAS inconclusas

Consulta de contratista no encontrado

Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de identificación o NIT del contratista: **901.788.518-3**
y no se encuentra registrado, de acuerdo con la información reportada por las Entidades
a la fecha de corte de Hoy: 14/03/2026 10:01:02

EL oferente no se encuentra registrado en el Registro de Obras Inconclusas de la contraloría general de la Republica.

3.3. Apoyo a la Industria Nacional

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

PROPONENTE	PROMOCION SERVICIOS NACIONALES	INCORPORACION EN SERVICIOS EXTRANJEROS
YAL-CO S.A.S	15.00	0.0

El proponente no acredita el uso nacional de los materiales relevantes para el proyecto. Al ser un criterio de evaluación y puntaje no es subsanable.

3.4. Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimiento de mujeres y Mypimes.

El proponente no acredita la vinculación de personas con discapacidad para el proyecto. Al ser un criterio de evaluación y puntaje no es subsanable.

PROPONENTE	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MYPIMES
YAL-CO S.A.S	0.00	0,00	0.00

4. CALIFICACIÓN TOTAL PUNTAJE

Se obtiene a partir de la suma de los puntajes obtenidos en los literales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente documento. Se ordena la tabla de mayor a menor puntaje.

PROPONENTE	PUNTAJE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS				EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MYPIMES	Puntaje Total
	Factor Económico	Factor Calidad	Incentivo A La Industria Nacional	PERSONA CON DISCAPACIDAD			
YAL-CO S.A.S	59.5	19	15	**0**	**0**	**0**	**93.5**

5. TRASLADO

El presente informe de evaluación conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios estará disponible por el termino de tres (03) días hábiles desde su publicación en el secop ii para que los proponentes presenten las observaciones que consideren necesarias.

CONCLUSION: La propuesta presentada por el proponente **YALCO S.A.S**., identificado con NIT No. **901.788.518**, fue la única oferta recibida dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2026, el cual fue limitado a MIPYMES de carácter local.

En este sentido, se deja constancia de que **YALCO S.A.S**. fue la única empresa con domicilio local que presentó propuesta, cumpliendo con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y ajustándose a las condiciones establecidas por el Municipio.

En consecuencia, se sugiere al señor Alcalde del municipio de Peque el envío de la carta de aceptación de la oferta y posterior adjudicación del contrato de obra pública con el resultado de la evaluación, la propuesta presentada por el proponente YALCO S.A.S., identificado con NIT No. 901.788.518, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y se ajusta a las condiciones exigidas por el Municipio, procediéndose a continuar con el trámite correspondiente dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2026.

Para constancia se firma el presente documento a los catorce días (14) días de abril del año 2026.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación y obras Públicas

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario de General y Gobierno

Duvan Estiven T.

DUVAN TORRES AGUDELO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas